

Consejo Asesor Permanente Ley N° 123
Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de RSU de la CABA
Subcomisión Selección, Transferencia, Transporte y Recolección

6° Reunión

Fecha: 30-10-07
Hora: 15:00
Lugar: Sede Centro Argentino de Ingenieros
Coordinadora: Magalid Cutina

Participantes

Organización	Representante	Mail
DGPRU	Felix Cariboni	fcariboni@buenosaires.gov.ar
Greenpeace	Manuel Lozano	mlozano@ar.greenpeace.org
COPAARA	Martín Scaraville	mscaraville@copaara.org
FARN	Carina Quispe	cquispe@farn.org.ar
Ente Higiene Urbana	Daniel Iglesias	diglesias@buenosaires.gov.ar
ARS	Ricardo Rollandi	rrollandi@cliba.com.ar
Centro de Ingenieros Alemanes	Rubén Cabrio	rucabrio@sinbasura.com.ar
Cooperativa del Oeste	María	cooperativa_del_oeste@yahoo.com.ar

Temas abordados.

Se informó a los miembros de la subcomisión que al día de la fecha ya se había requerido por nota al Sr. Ministro de Medio Ambiente, considerar el mérito y conveniencia de encomendar al cuerpo de inspectores de la DGLIM la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en los hoteles 4 y 5 estrellas y en los comercios de la Corporación Puerto Madero que no se hubieren acogido al cumplimiento de las obligaciones previstas por la Resolución N° 50-SPTyDS según lo establecido por la Resolución N° 640. A su vez, en dicha nota se solicitó al Ministro que, para el caso de verificarse durante la inspección el incumplimiento de las normas mencionadas, se aplicaran las sanciones previstas en la Ley 451 de la Ciudad según corresponda.

En este sentido se propuso también requerirle a las empresas que de conformidad con el pliego de higiene urbana vigente prestan servicios de inspección – IATASA Y LATINCONSULT – incluyeran el control de las Resoluciones 50 y 640 en los hoteles 4 y 5 estrellas. Al respecto se debatió y consensuó que si estas empresas deben verificar el cumplimiento del términos del pliego vigente, en su informe deben / pueden incluir si efectivamente las empresas prestatarias realizan la recolección diferenciada de los generadores debidamente adheridos a la Resolución 640.

En este mismo sentido, se propuso trabajar conjuntamente con el Ente Regulador de los Servicios Públicos, para que también realice el control del servicio de recolección diferenciada brindado por las prestatarias.

En otro orden de ideas, se propuso concretar una reunión con la Cámara Hotelera para desplegar un accionar conjunto y consensuado respecto de la separación en origen de residuos en los hoteles adheridos.

Por último se insistió en promover una especie de "sanción moral" publicando en la página web del GCBA y de las ONGs que adhieran a esta propuesta, la nómina de los hoteles que cumplimentan con la Ley y separan sus residuos en origen y aquellos que se encuentran infringiendo la norma y no realizan separación de residuos.

Como conclusión se esboza que, la subcomisión de Selección, Transferencia, Transporte y Recolección, considera fundamental desplegar todas las estrategias y cursos de acción disponibles a fin de lograr el efectivo cumplimiento de las Resoluciones 50 y 640 y del pliego de higiene urbana vigente, como ejes estructurantes en el cumplimiento de las metas establecidas en la Ley 1.854.